

**TERCER INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO AL CONSEJO GENERAL, QUE DA CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 144, PÁRRAFO 1 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RELATIVO AL LISTADO Y CANTIDAD DE ENCUESTAS PUBLICADAS EN MEDIOS IMPRESOS.**

## **ANTECEDENTES**

**1. DE LA REGULACIÓN DE LAS ENCUESTAS ELECTORALES, SONDEOS DE OPINIÓN, ENCUESTAS DE SALIDA Y CONTEOS RÁPIDOS.** Derivado de la reforma Político-Electoral de dos mil catorce, las atribuciones en cuanto a la regulación de las encuestas electorales, sondeos de opinión, encuestas de salida y conteos rápidos, se fortalecieron y se integraron novedosas disposiciones que se encuentran establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

**2. MONITOREO PARA DETECTAR ENCUESTAS.** De conformidad con el artículo 143, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, la Jefatura de Comunicación Social de este instituto debe realizar un monitoreo de medios impresos para detectar las encuestas sobre preferencias electorales que son publicadas<sup>1</sup>, debiendo informar semanalmente de sus resultados a la Secretaría Ejecutiva de este instituto.

En ese tenor, el artículo 136, párrafos 6 y 7 del citado reglamento establece la información que deberá contener toda publicación que dé a conocer resultados de encuestas sobre preferencias electorales, la cual debe ser identificada y registrada en el monitoreo.

Por su parte, las personas físicas o morales que publiquen encuestas o sondeos para dar a conocer las preferencias de voto de elecciones locales durante el proceso electoral, se encuentran obligadas<sup>2</sup> a entregar una copia completa del estudio y sus criterios metodológicos que respaldan los resultados publicados a la Secretaría Ejecutiva de este instituto.

<sup>1</sup> El monitoreo posibilita a la autoridad electoral contrastar la información y estudios que recibe con las encuestas electorales que se publican.

<sup>2</sup> Por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**3. DEL REQUERIMIENTO.** Derivado del informe del mes de octubre, en la semana del diez al dieciséis, se detectó una encuesta publicada en el semanario Crítica número 567, correspondiente a la semana del nueve al quince del mismo mes y año, titulada "Eduardo Almaguer. La opción para Jalisco", mediante oficio 1339/2017, la Secretaría Ejecutiva requirió al ciudadano Adolfo Ramos, Director del Semanario Crítica, para que remitiera en un término de tres días el estudio completo que respaldara dicha información.

**4. CONTESTACIÓN AL REQUERIMIENTO.** El día primero de noviembre del año en curso se recibió en la Oficialía de Partes de este instituto, donde fue registrado con el número de folio 01496 el escrito signado por el ciudadano Adrián Gómez, mediante el cual da contestación al requerimiento señalado en el punto anterior.

## **RAZONES Y MOTIVOS**

**1. INFORME EN MATERIA DE ENCUESTAS Y SONDEOS DE OPINIÓN.** El artículo 144, párrafo 1 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, señala que durante los procesos electorales ordinarios, la Secretaría Ejecutiva del Organismo Público Local correspondiente, deberá presentar al Consejo General respectivo, un informe que dé cuenta del cumplimiento a lo previsto en materia de encuestas y sondeos de opinión.

**2. DEL ÁREA ENCARGADA DE REALIZAR LOS MONITOREOS.** De conformidad con el artículo 143 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, los Organismos Públicos Locales, a través de sus respectivas áreas de comunicación social deberán llevar a cabo desde el inicio del proceso electoral hasta tres días posteriores al de la jornada electoral, un monitoreo de publicaciones impresas sobre las encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, con el objeto de identificar las encuestas originales que son publicadas y las que son reproducidas por los medios de comunicación.

**3. DE LA CONTESTACIÓN AL REQUERIMIENTO.** Que tal como se dijo en el punto 4 de antecedentes, el día primero de noviembre del año en curso se recibió en la Oficialía de Partes de este instituto, donde fue registrado con el número de folio 01496, el escrito signado por el ciudadano Adrián Gómez, mediante el cual

remite el estudio que respalda la encuesta publicada en el semanario Crítica, para su verificación por la Secretaría Ejecutiva de este organismo electoral.

**4. DEL MONITOREO.** En concordancia con lo narrado en el punto 2 de antecedentes de este informe, los días siete, catorce y veintidós de noviembre del presente año, el Jefe de Comunicación Social, remitió a esta Secretaría Ejecutiva, los resultados del monitoreo correspondientes a la última semana de octubre y los correspondientes al mes de noviembre.

**5. DE LOS RESULTADOS DEL MONITOREO.** Que tal como se refirió en el párrafo anterior, de la información remitida a la Secretaría Ejecutiva por parte del Jefe de Comunicación Social de este organismo electoral, se desprenden los resultados siguientes:

FECHA DE MONITOREO	HALLAZGOS
Del 24 al 31 de octubre de 2017	No se detectaron
Del 01 al 06 de noviembre 2017	No se detectaron
Del 07 al 13 de noviembre 2017	No se detectaron
Del 14 al 20 de noviembre 2017	Se detectó la encuesta "MC lleva la ventaja" publicada en el periódico Mural, número 6,918, de 15 de noviembre de 2017, correspondiente a la semana del 14 al 20 de los corrientes, en sus páginas 1A y 2B (Se anexa reporte y evidencias).

**6. DE LAS ENCUESTAS PUBLICADAS.** Que, en las semanas que corresponden del catorce al veinte de noviembre del año en curso, se detectó una encuesta publicada en el periódico Mural número 6,918, titulada "MC lleva la ventaja", en sus páginas 1A y 2B.

**7. DE LOS ESTUDIOS RECIBIDOS.** Que, durante el periodo reportado, la Secretaría Ejecutiva de este organismo electoral, recibió 02 estudios de encuestas sobre preferencias electorales del presente proceso electoral local que corresponden a 02 publicaciones originales detectadas. De estos estudios:

- 1 corresponde a la encuesta publicada en el semanario Crítica, realizado por Grupo México Publica.

- 1 corresponde a la entrega de Grupo Reforma y que respalda la publicación identificada por el monitoreo realizado por la jefatura de comunicación social de este organismo electoral.

Los 02 estudios recibidos son los que a continuación se enuncian:

1. Estudio realizado por Grupo México Publica, publicado en el semanario Crítica número 567, correspondiente a la semana de nueve al quince del mismo mes y año.
2. Estudio realizado por Grupo Reforma y publicado en los periódicos de Mural en Jalisco, Reforma en la Ciudad de México y El Norte en Nuevo León, el 15 de noviembre de 2017.

Por lo antes expuesto y fundado se

### **I N F O R M A**

**Primero.** En el Estado de Jalisco, en el periodo comprendido del veinticuatro de octubre al veinte de noviembre del presente año, se detectó una encuesta publicada en el periódico Mural número 6,918, como se detalla en el cuerpo del informe.

**Segundo.** Se tienen por recibidos los estudios de encuestas sobre preferencias electorales del presente proceso electoral local.

**Tercero.** Publíquese el presente informe en el portal oficial de internet de este instituto.

**Cuarto.** Hágase del conocimiento este informe al Instituto Nacional Electoral, a través de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Jalisco, para los efectos legales correspondientes.

**Guadalajara, Jalisco, a 28 de noviembre de 2017**

**MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ**  
**SECRETARIA EJECUTIVA**

HJDS/ggro

Martes 21 de noviembre de 2017

Mtra. Maria de Lourdes Becerra Pérez

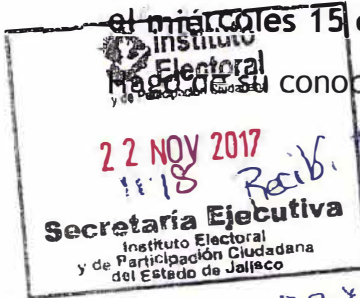
Secretaria Ejecutiva

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

En apego al Capítulo VII del Reglamento de Elecciones, denominado “Encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida y conteos rápidos institucionales”, en el cual se concentran las principales reglas para la regulación de encuestas electorales y se establecen las disposiciones que norman tanto las funciones del INE, como las que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco debe desarrollar para la regulación de los estudios demoscópicos que tengan como objeto dar a conocer preferencias electorales, la Jefatura de Comunicación social del IEPC realiza un monitoreo semanal en los medios impresos locales para detectar este tipo de estudios, derivado de ello le informo lo siguiente:

Del monitoreo realizado entre el **14 y el 20 de noviembre** de 2017, se detectó la encuesta “MC lleva la ventaja” publicada por el diario *Mural* el **miércoles 15** de noviembre de 2017 en sus páginas 1A y 2B.

Con el conocimiento lo anterior para los trámites correspondientes.



Atentamente

Mtro. José de Jesús Gómez Valle

Jefe de Comunicación Social

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado Jalisco



REGISTRO DE ENCUESTAS ELECTORALES PUBLICADAS EN MEDIOS IMPRESOS

14 AL 20 DE NOVIEMBRE 2017

INFORMACIÓN GENERAL	
FOLIO	002
PERIODO DE PUBLICACIÓN	14 AL 20 DE NOVIEMBRE 2017
CARGOS A ELIGIR	GOBERNADOR
FECHA DE PUBLICACIÓN	15 DE NOVIEMBRE 2017
ENTIDAD	JALISCO
TIPO DE MEDIO	PERIÓDICO
SECCIÓN	COMUNIDAD
PÁGINA	1A Y 2B
RESPONSABILIDAD	
MEDIO EN EL QUE SE PUBLICÓ	DIARIO MURAL
PATROCINADOR DE LA ENCUESTA	MURAL Y ZONA TRES NOTICIAS
REALIZADOR DE LA ENCUESTA	MURAL DE GRUPO REFORMA
RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN	ROBERTO GUTIÉRREZ
CLASIFICACIÓN DE PUBLICACIÓN	
CLASIFICACIÓN DE PUBLICACIÓN	ORIGINAL
SI FUE REPRODUCCIÓN, FOLIO DEL MEDIO ORIGINAL	N/A
VITRINA METODOLÓGICA	
FECHA DE LEVANTAMIENTO	SI
POBLACION OBJETIVO	SI
TAMAÑO DE LA MUESTRA	SI
FRASEO O PREGUNTA	NO
FRECUENCIA DE NO RESPUESTA Y LA TASA DE RECHAZO GENERAL	SI
SEÑALAR SI SE UTILIZAN MODELOS ESTADÍSTICOS	NO
MÉTODO DE RECOLECCIÓN	SI
ERROR MÁXIMO DE DISEÑO	SI
NIVEL DE CONFIANZA DEL ERROR MÁXIMO DE DISEÑO	SI
OBSERVACIONES Y TESTIGO	
OBSERVACIONES	<a href="http://www.mural.com/aplicacioneslibre/galeriamultimedia/default.aspx?id=103864&amp;v=2&amp;md5=f39f1600694f9282e5cffe3eacc20186&amp;ta=0dtdbac11765226904c16cb9ad1b2efe">http://www.mural.com/aplicacioneslibre/galeriamultimedia/default.aspx?id=103864&amp;v=2&amp;md5=f39f1600694f9282e5cffe3eacc20186&amp;ta=0dtdbac11765226904c16cb9ad1b2efe</a>
TESTIGO	

**Encuesta**  
14 al 20 de noviembre 2017

### Escenario con alianzas

Si hoy fuera la elección para Gobernador de Jalisco y los candidatos fueran los que aparecen en esta encuesta:

<b>39%</b>	<b>21%</b>
<b>8%</b>	<b>7%</b>

COMUNIDAD PÁG. 2

**ENCUESTA**  
14 al 20 de noviembre 2017

27% 21% 8% 7%

**ENCUESTA DE OPINIONES**

CANDIDATO	OPINIONES
ENRIQUE ALFARO	39%
ARTURO ZAMORA	21%
CARLOS LÓPEZ	8%
SALVADOR CORIO	7%

**OPINIONES**

OPINIÓN	OPINIONES
BUENO	39%
REGULAR	21%
REGULAR MAL	8%
REGULAR MAL	7%

**Encuesta**  
14 al 20 de noviembre 2017

### Lleva MC la ventaja

El candidato más votado en la encuesta es el del Movimiento Ciudadano (MC) con 27% de las preferencias. Le sigue el Partido Acción Nacional (PAN) con 21%.

**Muestran 'carta' ante Congreso**

El gobernador Enrique Alfaro presentó una carta ante el Congreso de Jalisco...

**Busca uno ir por Gobernatura sin partido**

Algunos candidatos buscan ser gobernador sin pertenecer a un partido...



Grupo México Publica

# MÉXICO

## PUBLICA

### Método y Fecha de recolección de la información:

La información se recabo de modo abierto a la participación del público en general mediante el sitio web: [www.criticajalisco.com](http://www.criticajalisco.com) del día 02 de octubre del 2017 y cerrando el día de 06 Octubre del 2017, dicha publicación de compartió en las redes sociales propias del medio. La pregunta de opción múltiple era acompañada de 3 respuestas excluyentes unas de otras. Se contó con la participación del público que decidió participar libremente del ejercicio.

### El cuestionario o instrumentos de capacitación utilizados para generar la información publicada:

¿A quién sientes más cercano para que encabezar al PRI en la gubernatura de Jalisco en el 2018?

- a) Eduardo Almaguer
- b) Arturo Zamora
- c) Miguel Castro

### Forma de procesamiento, estimadores e intervalos de confianza:

La página web oficial del medio se encuentra montada sobre la plataforma WordPress, la cual lleva registro de los votos en tiempo real.

### Denominación del Software utilizado para el procesamiento:

La encuesta se publicó en la Página oficial del medio [www.criticajalisco.com](http://www.criticajalisco.com) montada en la plataforma de WordPress, la cual en automático contabiliza de votos.

### Base de datos en formato electrónico:

Para responder a la pregunta no se solicitó ningún dato de los participantes, por lo que no se cuenta con una base de datos de los participantes.

### Principales Resultados:

a) Eduardo Almaguer	8,509 Votos
b) Arturo Zamora	6,112 Votos
c) Miguel Castro	2,935 Votos
VOTOS TOTALES	17,556 Votos

---

Plaza Universidad local 1-11  
Avenida Pablo Neruda 4341 Col Villa Universitaria  
Zapopan, Jal. C.P. 45110  
Correo: [criticajalisco@gmail.com](mailto:criticajalisco@gmail.com)

**Método y Fecha de recolección de la información:**

La información se recabó de modo abierto a la participación del público en general mediante el sitio web: [www.criticajalisco.com](http://www.criticajalisco.com) del día 02 de octubre del 2017 y cerrando el día de 06 Octubre del 2017, dicha publicación se compartió en las redes sociales propias del medio. La pregunta de opción múltiple era acompañada de 3 respuestas excluyentes unas de otras. Se contó con la participación del público que decidió participar libremente del ejercicio.

**El cuestionario o instrumentos de capacitación utilizados para generar la información publicada:**

¿A quién sientes más cercano para que encabezar al PRI en la gubernatura de Jalisco en el 2018?

- a) Eduardo Almaguer
- b) Arturo Zamora
- c) Miguel Castro

**Forma de procesamiento, estimadores e intervalos de confianza:**

La página web oficial del medio se encuentra montada sobre la plataforma WordPress, la cual lleva registro de los votos en tiempo real.

**Denominación del Software utilizado para el procesamiento:**

La encuesta se publicó en la Página oficial del medio [www.criticajalisco.com](http://www.criticajalisco.com) montada en la plataforma de WordPress, la cual en automático contabiliza de votos.

**Base de datos en formato electrónico:**

Para responder a la pregunta no se solicitó ningún dato de los participantes, por lo que no se cuenta con una base de datos de los participantes.

**Principales Resultados:**

a) Eduardo Almaguer	8,509 Votos
b) Arturo Zamora	6,112 Votos
c) Miguel Castro	2,935 Votos
<b>VOTOS TOTALES</b>	<b>17,556 Votos</b>

---

Plaza Universidad local 1-11  
Avenida Pablo Neruda 4341 Col. Villa Universitaria  
Zapopan, Jal. C.P. 45110  
Correo: [criticajalisco@gmail.com](mailto:criticajalisco@gmail.com)





# MÉXICO

PUBLICA

**Autoría y financiamiento:**

El ejercicio fue realizado por la casa editorial Grupo México Pública de la cual forma parte el semanario Crítica, al realizarse mediante la página web y compartido en redes sociales, se contó con la participación de los ciudadanos que libremente decidieron aportar su opinión, y no representó ningún costo para la casa editorial.

**Recursos Económicos o Financieros aplicados:**

El ejercicio fue realizado por la casa editorial Grupo México Pública de la cual forma parte el semanario Crítica, al realizarse mediante la página web y compartido en redes sociales, se contó con la participación de los ciudadanos que libremente decidieron aportar su opinión, y no representó ningún costo para la casa editorial.

**Experiencia profesional y formación académica:**

Norma Islas Martínez, periodista y comunicadora. Egresada de la Carrera de Periodismo y Comunicación Colectiva de la UNAM. Con especialidad en Comunicación organizacional y relaciones públicas. Ha ejercido el periodismo en televisión, radio y prensa escrita.



Adrien Gómez

---

Plaza Universidad local 1-11  
Avenida Pablo Neruda 4341 Col. Villa Universitaria  
Zapopan, Jalisco C.P. 45110  
Correo: criticainasco@gmail.com